



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1325-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 19 de setiembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de Centro de Producción de Bienes y Servicios, con el Oficio N° 0730-2018-D-DIPROBSA-UNHEVAL, solicita la cuenta por encargo por el monto de S/. 7,000.00 para habilitación de madera para la construcción del galpón de pavos para el proyecto "Implementación Experimental de la Crianza de Pavos de la Línea Híbrida (blanco) en el Centro de Producción, Investigación y Experimentación de Canchán"; manifestando que en el Centro de Producción de Canchán se está por implementar el proyecto mencionado, teniendo como resultado pavos de aproximadamente 10 kg con un contenido proteico de 28% la segunda semana del mes de diciembre;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 698-2018-UNHEVAL/OPyP-D9, eleva al Rectorado el Informe N° 2525-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien comunica que se cuenta con crédito presupuestario para otorgar en calidad de encargo el monto de S/. 7,000.00 para la habilitación de madera para la construcción del galpón de pavos. Indicando que la disponibilidad no convalida los actos administrativos que no cumplan la normatividad vigente;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 8274-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU

SE RESUELVE:

1° **OTORGAR** al Dr. MARCO ANTONIO VILLAVICENCIO CABRERA, Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios, el ENCARGO de la suma de **S/. 7,000.00** (siete mil con 00/100 soles), afecto a la Específica de Gasto 23.27.1199 Servicios Diversos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 04 y Certificación Presupuestal N° 3432; para la habilitación de madera para la construcción de galpón de pavos del proyecto *Implementación Experimental de la crianza de pavos de la línea híbrida (blanco) en el Centro de Producción, Investigación y Experimentación de Canchán*; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DISPONER** que el encargo sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería.

3° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL